



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE LA AUDIENCIA NACIONAL.**  
**D. PREVIAS 331/99**

*Barre alan*

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ SR. PEDRAZ GÓMEZ.- En Madrid a 11 de septiembre de 2007.

1.- Teniendo en cuenta que la presente causa se sigue, por un lado, por lo acontecido en la Embajada de España en Guatemala y la muerte y torturas de religiosos, y, por otro, por el delito de genocidio, torturas..., para una adecuada tramitación de la misma, fórmese pieza separada para instrucción de estos últimos.

2.- Diríjase comisión rogatoria a las autoridades guatemaltecas a fin de que se informen si se ha dado cumplimiento y en qué medida a las Recomendaciones de la Comisión Para el Esclarecimiento Histórico (CEH), formada mediante el Acuerdo de Oslo de 23 de junio de 2004, y en concreto sobre:

- el establecimiento por parte del Gobierno guatemalteco de una Comisión que examine la conducta de los oficiales del Ejército y de los Oficiales de los diversos cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado en activo durante el período de enfrentamiento armado.
- la determinación de la suerte que corrieron quienes "desaparecieron" durante el conflicto y sobre la obligación de garantizar y preservar la dignidad de las víctimas.
- la creación de una entidad responsable de impulsar y vigilar el cumplimiento de las Recomendaciones propuestas en la que participase la sociedad civil, el Estado y que contara con el apoyo de la comunidad internacional. Al respecto si se han adoptado mecanismos de protección internacional, suscribiendo, ratificando o implementando instrumentos de derecho internacional.

Lo acuerda, manda y firma el Magistrado-Juez, doy fe

